

CONTRALORÍA GENERAL CUANTIFICA EVASIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE 1991 A 2007

La Contraloría General de la República realizó un **análisis comparativo del período 1991-2007** de la evasión en el impuesto a las utilidades, cuyos resultados permiten cuantificar la evasión en dicho impuesto. Los principales resultados se resumen seguidamente.

El porcentaje de evasión durante todo el período estudiado es alto, y aunque disminuyó a partir del 2004, desde entonces no se ha presentado una variación sustancial en los parámetros de evasión. En los primeros años del análisis (**1991-1993**), el porcentaje de evasión en la renta se estimó **entre 72% y 73%**. En el bienio subsiguiente aumentó **hasta 79% en 1995**. Posteriormente, se mantiene en torno a **75% hasta el 2003**. A partir del año **2004 baja a menos del 70%**, y en **2007 un nivel mínimo del 64.3%**.

Aun así, la **evasión sigue siendo relativamente alta** en comparación con el Producto Interno Bruto (PIB), pues representa un promedio del **3.6%** y ligeramente superior al 4% en los últimos años. Se infiere de esta evolución que la base del impuesto ha aumentado más que el PIB. Sobre el porcentaje de evasión, debe indicarse que **no es factible pensar en reducirlo a cero**, como lo ha demostrado la experiencia internacional, aunque se debe aspirar a una mejora importante del indicador.

Como elementos positivos, se observa una **mejora en el margen de renta de los negocios** en el período 2004-2007, como resultado de una mayor actividad económica, menor inflación, menores tasas de interés; además se estimó una **menor subdeclaración de ingresos** a partir del 2004, con valores que oscilan desde el 21% hasta cerca del 17% -principalmente como resultado de un mayor control de los ingresos derivados de cobros por medio de tarjetas electrónicas-. Contrariamente, se determinó una **tendencia a la sobredeclaración de gastos** o deducciones en los últimos años.

Es importante indicar que las medidas orientadas a mejorar el control sin cambiar en forma relevante la tecnología y la dotación de recursos, no tienen efectos considerables sobre el indicador de evasión. Dados los valores de dicho indicador, se precisan políticas de alcance mayor y la tarea de reducir el porcentaje de evasión en forma estable, se demuestra como muy urgente.

DISPOSICIONES: La CGR dispuso al Ministerio de Hacienda fortalecer los programas de gestión y fiscalización e incrementar la presencia fiscal respecto de los contribuyentes que evaden el pago del impuesto; consolidar la puesta en operación del proyecto de Tributación Digital; impulsar las medidas necesarias para una efectiva aplicación del marco sancionador tributario en los casos en que procede; impulsar el trámite de las reformas legales y normativas para prevenir o minimizar prácticas elusivas o de evasión, así como otras que eventualmente procedan para aumentar el margen tributario.